



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el acondicionamiento medioambiental, modernización e instalación de desbastes automáticos en las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte. (2012061102)

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2012 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para el acondicionamiento medioambiental, modernización e instalación de desbastes automáticos en las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de julio de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 09/08/2011, DOE. n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL,
MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DE DESBASTES AUTOMÁTICOS EN LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE

En Mérida, a 7 de mayo de 2012.

De una parte, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las facultades que le confiere el nombramiento efectuado mediante el Decreto del Presidente 19/2011 de 9 de julio, y con los artículos 36.a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Laureano León Rodríguez, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres elegido en sesión constitutiva del Pleno de la Excm. Diputación Provincial celebrada el día treinta de junio de dos mil once (publicado en el BOP número 128, de cinco de julio de dos mil once) en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de



las facultades que le confiere el art. 34.1b) de la Ley 7/1985 de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa reguladora del Régimen Local.

MANIFIESTAN

Primero: El artículo 9.1.36 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la planificación, construcción y explotación de las obras e infraestructuras hidráulicas, canales y riegos que no estén calificados de interés general por el Estado ni afecten a otras Comunidades Autónomas.

Segundo: El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso la competencia en materia de suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Corresponde a la Provincia conforme al art. 36 y 31 de la citada Ley 7/1985 la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, participando en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Tercero: El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 128, establece para Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, los deberes de recíproca coordinación de competencias concurrentes sobre el medio hídrico, tanto en lo referente a su posible incidencia en el modelo de ordenación territorial, como en la disponibilidad, calidad y protección de aguas y, en general, del dominio público hidráulico, así como los deberes de información y colaboración mutua en relación con las iniciativas o proyectos que promuevan.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en los artículos 6, 8, 9 y 88.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y 1255 del Código Civil y al Cap. II, (Relaciones Interadministrativas) del Título V y art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como al artículo 12 de la ley 5/1990, de 30 de noviembre que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura, es posible la suscripción de convenios interadministrativos excluidos del ámbito de aplicación de LCSP.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación Provincial de Cáceres, están interesados en la formalización del presente Convenio para el acondicionamiento medioambiental y la construcción de desbastes automáticos de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte.



La Diputación Provincial de Cáceres ha previsto la ejecución de las obras en dos fases, de la siguiente manera:

- 1.º Fase: Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Valdastillas, Tornavacas, Casas del Castañar, Cabrero.
- 2.º Fase: El Torno, Rebollar, Piornal.

La financiación de dichas obras será con cargo a la Ayuda FEDER — Eje 5: desarrollo rural y urbano — en la convocatoria 2007-2013, al amparo de la Resolución de fecha trece de junio 2008, dictada por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas por la que concede a la Diputación financiación para el Programa y desarrollo de la actuación denominada: "Puesta en marcha del Consorcio de servicios medioambientales de la provincia de Cáceres — Medio XXI" que el Ministerio financia al 70% y la Diputación Provincial de Cáceres financia al 30%.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y muestran su conformidad en suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: El presente Convenio tiene por objeto determinar la forma de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución de las obras de Acondicionamiento Medioambiental y construcción de desbastes automáticos de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los municipios del Valle del Jerte, reflejadas en la memoria que se incorpora como anexo del presente Convenio.

Segunda: Los bienes afectados por el presente Convenio, pertenecen al dominio público de la Junta de Extremadura, correspondiendo a los respectivos Ayuntamientos su gestión y administración, y gozando por tanto aquélla de las prerrogativas que las leyes reconocen a dicha clase de bienes.

En consecuencia, extinguido por cualquier causa el presente convenio, los inmuebles e instalaciones objeto del presente Convenio revertirán a la Junta de Extremadura con todas las obras y mejoras que se hubieren realizado.

Tercera: El presente Convenio tiene como finalidad la autorización de las obras de adecuación medioambiental, modernización y construcción de desbastes automáticos de las instalaciones de depuración del Valle del Jerte, hacia la Diputación de Cáceres.

Cuarta: El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años, computados desde el día correspondiente a la formalización del mismo. Para el período 2012-2013 de vigencia de este convenio, está prevista la actuación en todas las edar del Valle del Jerte, recogidas en la Memoria que se adjunta como anexo al presente convenio.

En caso de necesidad y antes de la expiración del plazo de vigencia, la Diputación Provincial de Cáceres podrá solicitar la prórroga del convenio que podrá ser acordada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Quinta: Con la firma del presente Convenio, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo asume los siguientes derechos y obligaciones:

1. El presente Convenio no implicará, en ningún caso, la pérdida del carácter del dominio público de la Junta de Extremadura de los bienes e instalaciones, manteniéndose en su titularidad con todos los derechos demaniales inherentes, excepto el uso y disfrute, objeto del presente Convenio.
2. La Junta de Extremadura autoriza a la Diputación de Cáceres a realizar las obras de adecuación medioambiental, modernización y construcción de desbastes automáticos de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Valle del Jerte, para proteger la calidad del agua del río y de sus afluentes.
3. La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se reserva el derecho de acceso a los bienes objeto de este Convenio, tanto para la vigilancia del cumplimiento de las condiciones referidas en el apartado anterior y del proyecto técnico elaborado.
4. La Junta de Extremadura mantendrá la responsabilidades inherentes a su condición de administración propietaria de las instalaciones. En el caso de ser necesario y dentro del marco de las competencias y acuerdos suscritos corresponderá a la Junta de Extremadura recabar la autorización o comunicación de las actuaciones ante el organismo de Cuenca para la actuaciones objeto del presente convenio.

Sexta: Con la firma del presente Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres asume los siguientes derechos y obligaciones:

1. La Diputación Provincial de Cáceres realizará las obras usando los inmuebles e instalaciones para la finalidad establecida, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el respectivo proyecto de construcción, sin perjuicio de las normas vigentes que sean en cada momento de aplicación.
2. La Diputación Provincial de Cáceres transmitirá a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura la información técnica y situación administrativa de las infraestructuras y terrenos afectados
3. La Diputación Provincial de Cáceres queda igualmente obligada a obtener las licencias y permisos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, y cumplir con los requisitos legales exigidos, en coordinación con los respectivos ayuntamientos afectados, excepto lo dispuesto en el punto cuarto de la estipulación quinta del presente convenio.
4. La Diputación Provincial de Cáceres queda obligada a la formalización de las actas de entrega y, en su caso, devolución de bienes.

Séptima: El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico así el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Ley 1/2002, de 28 de fe-



brero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Octava: Para el seguimiento y control del presente convenio, se constituye una comisión bilateral de seguimiento, compuesta por el Jefe del Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y por parte de la Diputación Provincial de Cáceres se designa al Diputado Delegado del Área de Infraestructura y Cooperación Municipal y/o el Jefe de Departamento de dicha Área que se designe por la Diputación Provincial. Esta comisión de seguimiento se reunirá anualmente para vigilar el cumplimiento de este convenio.

Novena: El presente convenio podrá declararse extinguido por expiración del plazo de vigencia del mismo, por incumplimiento de las condiciones establecidas por cualquiera de las partes firmantes, así como por causas sobrevenidas, previa denuncia.

Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Fomento,
Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR G. DEL MORAL AGÚNDEZ

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

MEMORIA

ÍNDICE

1. Antecedentes.
2. Finalidad de las obras.
3. Descripción de las obras a ejecutar.
 - 3.1. Adecuación medioambiental de depuradoras.
 - 3.2. Desbastes en las actuales parcelas de las depuradoras.
 - 3.3. Modernización de las depuradoras.
4. Plazo de ejecución.
5. Presupuesto.



1. Antecedentes.

El pasado mes de agosto de 2011 finalizó la ejecución de las obras del Proyecto de "Encauzamiento mediante colector del último tramo del sistema de saneamiento de las poblaciones integradas en el sistema de depuración del Valle del Jerte, realizado por la Excm. Diputación de Cáceres.

Dichas obras son complementarias de una primera fase o primer tramo, ya ejecutada y finalizada, que comprendía actuaciones en otros municipios del Valle, incluida la ciudad de Plasencia.

Las obras realizadas han consistido en la construcción de un colector General que recoge las aguas residuales de las poblaciones de El Torno, Rebollar, Piornal, Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte y Tornavacas.

Como se ha comentado anteriormente, las obras se han ejecutado en dos fases, de la siguiente manera:

En una 1.ª Fase, finalizada en el año 2009, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Colector General antes de llegar a la Cooperativa de Valdastillas.
- Colector unión de Casas del Castañar y Cabrero a Colector General.
- Colector de Valdastillas a Colector General.
- Colector en Tramo Urbano de Plasencia.
- Mejoras y Adecuaciones de la EDAR de Plasencia

En la 2.ª Fase, finalizada en agosto de 2011, se han ejecutado las siguientes obras y actuaciones:

- Colector General antes de llegar a la Cooperativa de Valdastillas hasta la Población de Tornavacas recogiendo asimismo las aguas residuales de las Poblaciones de Jerte, Cabezuela del Valle, y Navaconcejo.
- Colector del Torno y Rebollar a Colector General.
- Colector de Piornal hasta conectar con Cabrero.

2. Finalidad de las obras.

La finalidad de las obras ya ejecutadas y de las que se proponen, es la de mejorar la calidad de las aguas del río Jerte, así como de sus gargantas afluentes, modernizando y mejorando las instalaciones de depuración existentes y acondicionándolas medioambientalmente.

En concreto se trata de realizar las siguientes actuaciones:

- Instalación de sistemas de desbaste automáticos.
- Instalación de equipos de control de caudal.
- Acondicionamiento medioambiental de las instalaciones.

Todas estas obras tiene por finalidad la adecuada gestión medioambiental de la zona y la garantía de calidad del medio receptor, en concreto del río Jerte; dadas su gran importancia económica y medioambiental.

Como consecuencia de la adecuación de las depuradoras existentes, se hace preciso llevar a cabo un desbaste previo al vertido al colector general, dicho desbaste se alojará en la parcela actual, ya que, de éste modo no serían necesarias expropiaciones, ni acometidas exteriores (energía, agua potable, accesos...etc.).

Dicho desbaste se ubicará en un edificio cerrado, con el objeto de minimizar la emisión de los olores al exterior.

Se instalarán caudalímetros automáticos, totalizadores y parciales, con medición integrada y parcial de caudales, para controlar los caudales vertidos por cada localidad, dichos equipos se instalarán en las actuales ubicaciones de las edar existentes, ya que allí existe alimentación eléctrica, cerramiento, canales y demás para poder hacerlo.

La adecuación medioambiental que se llevará a cabo consistirá en preparar las parcelas donde se ubican las edar mediante la plantación de especies arbóreas y arbustivas propias de la zona, de tal manera que disminuya el actual impacto visual y estético que presentan dichas instalaciones.

El Proyecto recoge lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a que las actuaciones texto corresponden a una obra completa, y que viene estructurado en: Memoria con sus anejos, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características y asegurando la normalización de los materiales a emplear en las distintas unidades de obra a ejecutar, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en la fase de construcción de las obras como en la de su conservación y explotación posterior.

3. Descripción de las obras a ejecutar.

3.1. Adecuación medioambiental de depuradoras.

Como se ha comentado anteriormente, y debido a las modificaciones introducidas en la estructura de Depuración del sistema del Valle del Jerte, se hace necesaria la adecuación de las depuradoras existentes de todas las poblaciones.

Se pretende mantener las construcciones de obra civil existentes en las parcelas de las depuradoras (aliviaderos, pretratamientos, desarenadores, edificios de control, eras de secado, bombes de escurridos, cámaras de cloración, etc.), y las construcciones destinadas a la decantación secundaria y reactores biológicos.

La decantación secundaria y los reactores biológicos se utilizarán como zona de almacenamiento de tierra vegetal para posteriormente proceder a la plantación de arboleda autóctona.

Los equipos mecánicos se desmontarán para proceder a su almacenamiento en las instalaciones de la propia depuradora.



Una vez almacenados los equipos mecánicos se procederá al relleno de las construcciones de obra civil (incluyendo los decantadores secundarios y reactores biológicos), hasta una cota de 20 cm por debajo de la cota de la obra civil, con tierra vegetal adquirida libre de elementos gruesos y residuos vegetales.

Posteriormente se procederá a la plantación de árboles y setos de tipo ornamental y de vegetación autóctona de la zona.

3.2. Desbastes en las actuales parcelas de las depuradoras.

Como consecuencia de la adecuación ambiental de las depuradoras existentes, se hace preciso llevar a cabo un desbaste previo al vertido en el colector general, dicho desbaste se alojará en la parcela actual, ya que, de éste modo no serían necesarias expropiaciones, ni acometidas exteriores (energía, agua potable, accesos...etc.).

Dicho desbaste se ubicará en un edificio cerrado, con el objeto de minimizar la emisión de los olores al exterior.

A continuación se describen las características técnicas del Desbaste a implantar

- Edificio de Desbaste donde se alojaran los equipos electromecánicos de dimensiones 8x3,55 m.
- 1 Ud de Reja manual alojada en canal con una separación entre barrotes de 50 mm. (Incluye cesta de escurridos y rastrillo de limpieza).
- 1 Ud Tamiz compactador de tornillo alojado en canal, incluyendo sistema de transporte y compactación de los sólidos, provisto de limpieza en la zona de compactación (Luz de paso 5 mm).
- Container municipal de 800 litros de capacidad.
- Polea manual de izado de 500 Kg de capacidad de elevación.
- Cuadro local de Mando y Protección
- Acometida a equipamiento electromecánico.

3.3. Modernización de las depuradoras.

En aras a conocer los caudales que se registran en cada una de las instalaciones, y para también controlar los caudales registrados de agua potable, se van a instalar caudalímetros en cada edar, de tal forma que se pueda evaluar de manera precisa las diferencias entre el agua suministrada y la depurada; de esta forma se posibilita la adecuada gestión de todo el sistema y el pago de las correspondientes tarifas.

4. Plazo de ejecución.

Para facilitar la ejecución de las obras desde el punto de vista presupuestario, se han dividido las mismas en dos fases:

- 1.º Fase: Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Valdastillas, Tornavacas, Casas del Castañar, Cabrero.



2.º Fase: El Torno, Rebollar, Piornal.

El plazo de ejecución para la realización de las obras proyectadas de la primera fase es de cinco meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El conjunto total de las obras se ha previsto con un plazo de ejecución de dos años, teniendo en cuenta las posibilidades de financiación, los plazos de licitación y tramitación administrativa y demás.

5. Presupuesto.

1.º Fase: Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Valdastillas, Tornavacas, Casas del Castañar, Cabrero.

01	Estaciones de Desbaste	123.696,90
02	Acondicionamiento Medioambiental EDAR	70.097,61
03	Seguridad y Salud	4.700,00
	Total ejecución material	198.494,51

2.º Fase: El Torno, Rebollar, Piornal.

01	Estaciones de Desbaste	60.714,00
02	Acondicionamiento Medioambiental EDAR.....	33.230,00
03	Modernización	90.251,00
04	Seguridad y Salud	4.700,00
	Total ejecución material.....	188.895,00

13,00% Gastos generales

50.360,63

6,00% Beneficio industrial

23.243,37

Suma de GG y BI

73.604,00

18,00% IVA

82.978,83

Total Presupuesto Contrata

543.972,34

Total Presupuesto General

543.972,34

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos.

Cáceres, febrero de 2012.